

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

DÉCIMA REUNIÓN

La Jolla, California (EEUU)

2020*

DOCUMENTO SAC-10 INF-A(a)

**INFORME ANUAL DE LOS OBSERVADORES CIENTÍFICOS EN LA PESCA CON
PALANGRE DE EL SALVADOR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION DE ANTIGUA
(2019)**

* Postpuesto hasta una fecha posterior a determinar

**CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)**

00 0 17 3

Santa tecla, 28 de febrero, 2020

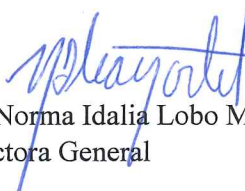
Doctor
Guillermo Compeán
Director Comisión Interamericana del Atún Tropical
8604 La Joya Shore Drive, California, EUA.

Estimado Doctor Compeán,

Sirva la presente como respuesta a la solicitud recibida en fecha catorce de febrero de los corrientes, con Referencia: 007-534, en la cual se solicita a El Salvador proporcionar datos sobre informes de observadores en buques palangreros, notificamos que:

- El Salvador no tenía ningún buque palangrero calificado operando durante el periodo de 2013 a 2018, y por lo tanto el requisito no aplica; aunque buques palangreros de más de 20 metros de eslora total se encuentran en el Registro Regional de Buques de la CIAT para El Salvador, ninguno se encontró activo en el área de la Convención para el periodo referido (2013-2018),
- De los buques con Bandera de El Salvador en el Registro Regional de Buques de la CIAT, únicamente el buque Falcon (9573), fue el único buque con arte de palangre, que llevo a cabo actividad de pesca en el área de la Convención entre el periodo comprendido de 2013 a 2018, sin embargo, mide menos de 20m (18.83 m) de eslora y por tanto queda exento de la aplicación de las medidas que establece la Resolución C-19-08 (y la sustituida Resolución C-11-08) a la cual hace referencia en la solicitud,

Deseándole éxito en sus labores y sin otro particular, me suscribo.


Ing. Norma Idalia Lobo Martínez
Directora General

